



## RESOLUCIÓN ELECTRONICA

LICITACIÓN PÚBLICA SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS N° 642-37-O120 PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 28 Y 29 LLAMADO GRUPO 3 COMUNA DE LAS CABRAS-QUINTA DE TILCOCO-RENGO Y PERALILLO. CODIGO BIP 28 LLAMADO 40004125-0, CODIGO BIP 29 LLAMADO 40015085-0 DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS. -APRUEBA INFORME TÉCNICO N° 4 DE DISMINUCIÓN DE OBRA, AUMENTO DE OBRA Y DISMINUCIÓN DE CONTRATO -

RANCAGUA, 20 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4515

### VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.), y sus modificaciones;
- b) La Resolución N° 1865 de fecha 30.10.2020 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que Adjudica y Contrata a la empresa Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. RUT 77.671.860-2 las obras de la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación participativa 28 y 29 llamado Grupo 3 Comunas de Las Cabras- Quinta de Tilcoco- Rengo y Peralillo, Código BIP 28 Llamado: 40004125-0. Código BIP 29 Llamado: 40015085-0, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- c) La Resolución Exenta N° 1285 de fecha 04.08.2021, que aprueba Informe Técnico N° 1 de Disminución de Obra y Aumento de Obra;
- d) La Resolución Exenta N° 2890 de fecha 30.11.2021, que aprueba Informe Técnico N° 2, el cual modifica parcialmente Informe Técnico N° 1;
- e) La Resolución Exenta N° 1716 de fecha 28.04.2022, que aprueba Informe Técnico N° 3 de Disminución de Obra, Aumento de Obra y Disminución de Contrato;
- f) El Informe Técnico N°4 de Disminución de Obra, Aumento de Obra y Disminución de Contrato de fecha 26.09.2022, que cuenta con los V°B° de la Sra. Directora (S) SERVIU, al pie del mismo;
- g) La Boleta de Garantía N° **485269** del **Banco Bci** por un monto de **1.527,6 UF**, con vencimiento el **30.08.2022**, presentada por la empresa: Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para Garantizar el Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado, de la Licitación Pública N° 642-37-O120;
- h) El Certificado de Prórroga emitido por el Banco Bci de fecha 01.07.2022 e ingresado a SERVIU el 11.07.2022 que amplía la vigencia de la boleta señalada en el visto anterior al 30.11.2022;
- i) La Boleta de Garantía N° **485267** del **Banco Bci** por un monto de **5.092,01 UF**, con vencimiento el **30.08.2022**, presentada por la empresa: Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para Garantizar el Anticipo otorgado en dinero, de la Licitación Pública N° 642-37-O120;
- j) El Certificado de Prórroga emitido por el Banco Bci de fecha 01.07.2022 e ingresado a SERVIU el 11.07.2022 que amplía la vigencia de la boleta señalada en el visto anterior al 30.11.2022;
- k) La Póliza de Responsabilidad Civil N° **72318** de **HDI Seguros S.A.**, por un monto de **1.527,6 UF**, con vencimiento el **27.04.2022**, presentada por la empresa: Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Ltda. para garantizar la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros de la Licitación Pública N° 642-37-O120 "Programa Pavimentación Participativa 28 Y 29 llamado grupo 3 comunas de Las Cabras, Quinta de Tilcoco, Rengo y Peralillo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- l) El endoso de la Póliza de Responsabilidad Civil N° 72318 de HDI Seguros S.A. que prorroga la vigencia del plazo del 27.04.2022 al 30.08.2022;
- m) Un segundo endoso de la Póliza de Responsabilidad Civil N° 72318 de HDI Seguros S.A. que prorroga la vigencia del plazo del 30.08.2022 al 30.11.2022;
- n) Lo dispuesto en **Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019**, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020**, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los

cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República”;

ñ) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de aprobar el Informe Técnico N° 4 de Disminución de Obra, Aumento de Obra y Disminución de Contrato asociado a la presente Licitación Pública N° 642-37-O120;

b) La necesidad de aprobar una corrección menor de Informe Técnico N° 4 señalado en el considerando anterior;

#### **RESOLUCIÓN:**

**1. APRUÉBASE** el Informe Técnico N° 4 de fecha 26.09.2022, de **Disminución de Obra, Aumento de Obra y Disminución de Contrato**, correspondiente a la Licitación Pública N° 642-37-O120 “Programa Pavimentación Participativa” código BIP 28 Llamado: 40004125-0 y código BIP 29 Llamado: 40015085-0, Grupo 3 Comunas de Las Cabras, Quinta de Tilcoco, Rengo y Peralillo, de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins”, señalado en el visto f) de la presente resolución.

**2. APRUÉBASE** la corrección menor de Informe Técnico N° 4 señalado en el considerando b) de la presente resolución de acuerdo a los siguientes dos puntos:

**Donde Dice en el punto 5.**

**Conclusión:** “Del resultado de las modificaciones propuestas en el presente Informe Técnico N° 4 constata que se genera una Disminución del Contrato Actual por \$ 6.845.334”.....

**Debe Decir en el punto 5.**

**Conclusión:** “Del resultado de las modificaciones propuestas en el presente Informe Técnico N° 4 se constata que se genera una Disminución del Contrato Actual por \$ 6.845.335”.....

**Donde Dice en el punto 7.**

.....”disminuyendo a un monto final de Contrato de \$ 1.453.159.522.”

**Debe Decir en el punto 7**

.....”disminuyendo a un monto final de Contrato de \$ 1.453.159.521.”

**3. AUTORÍZASE, respecto del Llamado 29, una Disminución de Obra** por un monto de **\$ 31.224.323** que representa un 2,14 % del monto total del contrato primitivo, el cual sumado al monto de **\$ 44.655.743** correspondiente a la sumatoria de las Disminuciones de Obras de los Informes Técnicos anteriores suman en conjunto un monto total de **\$ 75.880.066**, valor que representa un 5,19 % del monto total del contrato primitivo y un **Aumento de Obra** por un monto de **\$ 24.378.988** que representa un 1,67 % del monto total del contrato primitivo, el cual sumado al monto de **\$ 43.195.808** correspondiente a la sumatoria de los Aumentos de Obras de los Informes Técnicos anteriores suman en conjunto un monto total de **\$ 67.574.796**, valor que representa un 4,62 % del monto total del contrato primitivo.

**4. AUTORÍZASE** una Disminución de Contrato por un monto de **\$ 6.845.335**. Por lo anterior el monto actual de contrato de \$ 1.460.004.856 disminuye a un monto de **\$ 1.453.159.521**, siendo este nuevo monto el valor final de contrato.

**5. IMPÚTASE** la Disminución de Contrato señalada en el resuelto anterior por un monto de **\$ 6.845.335** al Código BIP 29 Llamado: 40015085-0.

**5. ESTABLÉCESE Y PÁGUESE**, los Aumentos de Obra a la empresa **Ingeniería, Arquitectura y Construcción Mella y Peña Limitada. RUT 77.671.860-2**, de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 4, citado en el visto f) de la presente Resolución, a través de Estados de Pago de acuerdo al Art. N° 115 del D.S. N° 236 del 2002 (V. y U), como asimismo descuéntese las Disminuciones de Obras.

**6. DÉJASE** constancia que las boletas de garantías y póliza de seguro de Responsabilidad Civil, mencionadas en los vistos g), i) y k) de la presente resolución, cumplen con lo establecido en conformidad al D.S. N° 236/2002.

7. La Empresa Constructora deberá suscribir ante Notario 4 ejemplares de la presente Resolución y Protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario en señal de aceptación de todos sus términos, devolviendo 3 ejemplares legalizados al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

DQR/SPZ/FTT/DJS/JOH/SML

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- SEREMI MINVU REGION DE OHIGGINS
- DEPTO. PROG. FISICA Y CONTROL - CONTROL CONTRATOS
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
- DEPTO. TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- CONST. MELLA Y PEÑA LTDA. PARQUE INDUSTRIAL LOTE A-2 SAN FERNANDO -  
CONTACTO@CONSTRUCTORAMELLAYPENNA.COM
- SECCION OFICINA DE PARTES.